



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Prueba Anticipada
Demandante	Alianza de Servicios Multiactivos Cooperativos -Asercoopi
Demandado	Fernando Antonio Jiménez Palacio
Radicado	05001-40-03-013-2022 00021-00
Auto	Interlocutorio No. 473
Asunto	Inadmite

Examinada la solicitud del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsanen las falencias por no cumplir con algunos requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, por lo que deberá adecuarla en lo siguiente, so pena de rechazo:

Primero: Se observa que no se allegó el Certificado de Existencia y Representación Legal allegado de Alianza de Servicios Multiactivos Cooperativos -Asercoopi, identificada con el Nit 900.142.997-1, por lo que la parte deberá aportarlo, debidamente actualizado, con una fecha no superior a tres (3) meses.

Segundo: Deberá ampliar información sobre el pagaré contentivo de la obligación que pretende pre constituir como prueba

Por lo expuesto la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la solicitud del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JAMG.

<p style="text-align: center;">JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>034</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>28 DE FEBRERO DE 2022</u> a las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">JHON FREDY GOEZ ZAPATA Secretario</p>
--

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac73cfa714151e49326adf0882ba49d33ac88bc5da8701fee7512e21348af

423

Documento generado en 25/02/2022 03:29:25 PM

05001 40 03 013 2022 00046 00

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>